

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)*

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202000564 00

Visto informe secretarial, acreditado el trámite de citación para efectos de notificación al demandado, Ramiro Cubides Franco, con resultado negativo, conforme a lo petitionado por el apoderado judicial de la parte actora, la Juez Resuelve:

- 1. Con fundamento en lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 291 del CGP, ordenar el emplazamiento del demandado, Edgar Miguel Becerra Chavarro, tal como lo dispone en el inciso quinto del artículo 108 del CGP., en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213.*
- 2. Secretaria, sin perjuicio de lo anterior, consulte afiliación del demandado y solicitar a la entidad promotora de salud donde este afiliado la dirección física y digital que tenga registrada.*

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 176 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 20 – octubre - 2022</p> <p style="text-align: center;">Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
